



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00624 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

GARANTE: DARLING PAOLA ZAMBRANO BETANCOURT

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 31/10/2022, donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Del mismo modo, en memorial de 01/11/2022, el garante anexa certificado de paz y salvo de la obligación e informa que el vehículo automotor de placas ISP828 fue aprehendido.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

Toda vez que existe constancia del pago total de la obligación por parte del garante, se ordenará la entrega del vehículo a este último.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DARLING PAOLA ZAMBRANO BETANCOURT de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 10 de octubre de 2022 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	ISP828	CHASIS	9GASA58MXHB010085
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	LCU*160540209*
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	SAIL	COLOR	ROJO VELVET
MODELO	2017	SERIE	9GASA58MXHB010085
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	DARLING PAOLA ZAMBRANO BETANCOURT		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiése al parqueadero, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 10 de octubre de 2022, a efectos que ponga a disposición de la garante, DARLING PAOLA ZAMBRANO BETANCOURT ,el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ